

Transp.

Resolución Directoral Regional
Nº 032-2021-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 28 ENE 2021

VISTO:

La Resolución N°0000002747-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 07 de diciembre de 2020; el Informe N° 004-2021-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-ARRHH-SAE de fecha 18 de enero de 2021 expedido por Personal del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión Administrativa – Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, sobre la solicitud de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, presentada por doña **DIOMAR RENGIFO TUANAMA VDA. GRANDEZ**;

CONSIDERANDO:

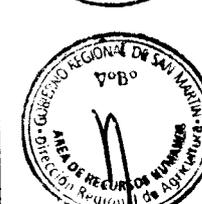
Que, con Resolución Directoral N°056-84-INIPA-D-CIPA X del 12 de junio 1984 se resuelve nombrar a partir del 30 de diciembre de 1983 como Empleado de Carrera en el Cargo de Operador de Maquinaria Industrial I; Grado II y Sub Grado 5 del Centro de Investigación y Promoción Agropecuaria – CIPA X de Moyobamba; con Resolución Sub Directoral N°041-89/INIAAEEA.POV/DZ de fecha 6 de julio de 1989 se resuelve, incorporaren el régimen de pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N°20530; así como la Resolución Directoral N°039-91-INIAA-EEA-POV/DZ de fecha 1 de marzo de 1991 resuelve aceptar el cese voluntario al servicio del Estado al 28 de febrero de 1991 en la Plaza 148, en el cargo de Téc. Seg. II; Nivel STA; con la Resolución Directoral N°032-91-INIAA OGRHP de fecha 18 de febrero de 1991 se resuelve otorgar pensión mensual definitiva de cesantía a partir del 1 de marzo de 1991 con nivel STA; con la Resolución Directoral N°098-91-INIAA-EEA.POV/DZ del 31 de diciembre de 1991 se reconoce el tiempo de servicios de 21 años, 05 meses y 14 días, hasta el 28 de febrero de 1991 al Pensionista quien en vida fuera **SOJONIAS GRÁNDEZ PÉREZ**,

Que, con la Resolución Directoral Regional N°250-2020-GRSM/DRASAM de fecha 23 de noviembre de 2020 se reconoce a favor de la Señora **DIOMAR RENGIFO TUANAMA VDA. DE GRANDEZ** la pensión provisional de sobreviviente – viudez a partir del 11 de junio de 2020 por un monto mensual de S/ 801.00

Que, así mismo el artículo 2° establece transcribir el contenido de la resolución indicada a la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobrevivientes, calculado conforme al artículo 7° de la Ley N°28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley. Que, el artículo 3° de la referida resolución establece que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N°20530 modificados por la Ley N°28449;

Que, atendiendo a lo resuelto por la Oficina de Normalización Previsional a través de la Resolución N°0000002747-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 07 de diciembre de 2020; corresponde expedir el acto administrativo pertinente, relacionado al otorgamiento de pensión de sobrevivientes – viudez, de conformidad con las normas y leyes vigentes.

Que, en aplicación del inciso a) del artículo 32° del Decreto Ley N°20530 – Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; Ley N°27617 - Ley que dispone la reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990 y modifica el Decreto Ley N°20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones, Artículo 7° de la Ley N°28449 – Ley que establece nuevas reglas de pensiones del Decreto Ley N°20530; corresponde otorgar pensión de sobrevivientes – viudez, de conformidad con la liquidación realizada.



Resolución Directoral Regional N° 032 -2021-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 28 ENE 2021

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura – San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRSM/GR de fecha 06 de enero de 2021 y demás normas conexas; con el visto bueno del Director de Operaciones Agrarias, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de Recursos Humanos, Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a favor de doña **DIOMAR RENGIFO TUANAMA VDA DE GRANDEZ**, pensión definitiva de sobreviviente viudez a partir del 11 de junio de 2020; fecha de fallecimiento de quien en vida fuera su cónyuge don **SOJONIAS GRANDEZ PEREZ**, de conformidad con lo dispuesto por la Oficina de Normalización Provisional a través de la Resolución N°0000002747-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 7 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR, a la Planilla Única de Pago de Pensionistas a doña **DIOMAR RENGIFO TUANAMA VDA. DE GRANDEZ**, identificada con DNI N° 01086315; a partir del 11 de junio de 2020 con la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 890.00)**; por concepto de pensión definitiva de sobreviviente por viudez; de acuerdo al detalle siguiente:

COD	CONCEPTO	MONTO DE LA PENSION	Pensión Provisional Sobreviviente Viudez - DL. N°20530 Art. 32 Inc. A) Modificada por la Ley N°28449
001	REMUNERACION BASICA	50.03	50.03
003	BONIFICACION PERSONAL	0.01	0.01
005	REMUNERACION REUNIFICADA	17.17	17.17
006	DECRETO LEY N°25697-92	41.13	41.13
007	BONIFICACION ESPECIAL	6.87	6.87
008	DECRETO DE URGENCIA N°090-96	42.29	42.29
009	DECRETO DE URGENCIA N°073-97	49.27	49.27
010	BONIFICACION FAMILIAR	3.00	3.00
011	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.01	5.01
012	DECRETO DE URGENCIA N°037-94	142.22	142.22
013	DECRETO DE URGENCIA N°011-99	57.00	57.00
014	DECRETO SUPREMO N°276-91-EF	50.00	50.00
028	D.S. N°017-2005-EF	100.00	100.00
043	D.S. N°031-2011-EF	25.00	25.00
045	D.S. N°024-2012-EF	25.00	25.00
048	D.S. N°004-2013-EF	25.00	25.00
049	D.S. N°003-2014-EF	27.00	27.00
053	D.S. N°002-2015-EF	30.00	30.00
054	D.S. N°005-2016-EF	38.00	38.00
055	D.S. N°020-2017-EF	43.00	43.00
056	D.S. N°011-2018-EF	29.00	29.00
060	D.S. N°009-2019-EF	30.00	30.00
061	REINT. REF. MOV.	24.00	24.00
064	D.S. N°006-2020-EF	30.00	30.00
TOTAL		890.00	890.00



Resolución Directoral Regional N° 032 -2021-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 28 ENE 2021

ARTÍCULO TERCERO: REINTEGRAR, a favor de doña **DIOMAR RENGIFO TUANAMA VDA. DE GRNADEZ**, la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 (S/7,230.00)**; por concepto de devengados de la pensión definitiva de sobreviviente por viudez, desde el 11 de junio de 2020; de acuerdo al siguiente cuadro:

Pensión Definitiva de sobreviviente por viudez

PERIODO PAGO PENSIÓN PARA REINTEGRO	PENSIÓN DEFINITIVA	REINTEGRO
2020		
JUNIO		
Pago en exceso pensión cesantía del 11 al 30/06/2020 (20 días)		-593.33
Pago reintegro pensión de viudez del 11 al 30/06/2020 (20 días)		593.33
JULIO		
Pago pensión de viudez		890.00
Gratificación por fiestas patrias		300.00
AGOSTO		
Pago pensión de viudez		890.00
SEPTIEMBRE		
Pago pensión de viudez		890.00
OCTUBRE		
Pago pensión de viudez		890.00
NOVIEMBRE		
Pago pensión de viudez		890.00
DICIEMBRE		
Pago pensión de viudez		890.00
Gratificación por fiestas navideñas		300.00
2021		
ENERO		
Pago pensión de viudez		890.00
Bonificación por Escolaridad		400.00
TOTAL		7,230.00

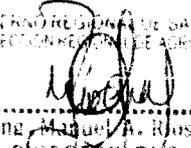
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que doña **DIOMAR RENGIFO TUANAMA VDA. DE GRANDEZ**, firme la planilla única de pago mensualmente, así como actualizar sus datos en forma anual, en la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

ARTÍCULO QUINTO: El egreso que origine la Resolución se afectará a la Meta, Función, Programa Sub Programa, Actividad de la cadena funcional de gastos del presupuesto correspondiente

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución Directoral a la interesada, sito en el Jr. Alfonso Ugarte N° 600-Juan Guerra.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Rius Navas
DIRECCIÓN REGIONAL

